

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

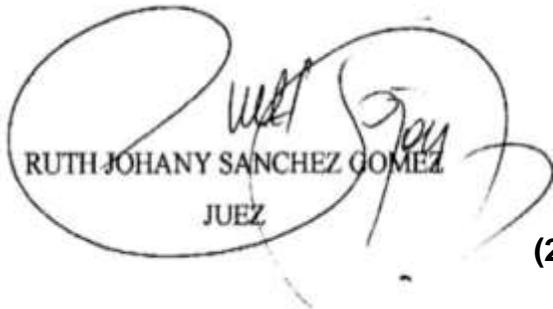
Bogotá D.C., 16/06/2021

Rad. No. 110014003061 **2021 00410 00**

Cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho RESUELVE,

Decretar el embargo del bien inmueble con Matrícula inmobiliaria No. 50N-20062163 de propiedad de la parte demandada. Oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona correspondiente. Una vez realizado el embargo se resolverá sobre el secuestro de dicho bien. Oficiase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

(2)

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 42 fijado hoy 17/06/2021 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria